



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DE PERSONAL LABORAL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Valladolid, siendo las 11.00 horas del día 9 de diciembre de 2020, y vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Negociadora de Personal Laboral, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup>. Paloma Ortega Rivero

**Directora General de Función Pública**

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas

**Dirección General de Función Pública**

D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Olaskoaga

**Consejería de Fomento y Medio Ambiente**

D. César de la Fuente Ortega

**Consejería de Economía y Hacienda**

### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

#### **UGT**

D. Julio César Martín Nevado

D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez

D<sup>a</sup> Ruth San Prieto



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

## **CC.OO.**

D<sup>a</sup> Mercedes Verdejo Rodríguez

D. Ernesto Angulo del Río

## **CSIF:**

D. Agustín Argulo Martínez

## **CGT**

D. Román García

D. Alberto García Sanz

## **ORDEN DEL DÍA**

**Punto Único:** Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal laboral y de personal laboral fijo-discontinuo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Paloma Rivero Ortega, Directora General de la Función Pública, actuando como Secretario D. Fernando Contreras Alonso, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando de forma telemática, mediante videoconferencia, tanto la representación de la Administración como la representación social.

**Punto Único:** Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal laboral y de personal laboral fijo-discontinuo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente.



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Toma la palabra la Sra. Presidenta para señalar cual es el punto a tratar en la sesión y cede el turno de la palabra a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, reproduciéndose de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 9 de diciembre de 2020:

Para mejorar el actual operativo de incendios y dar cumplimiento a lo convenido en la mesa del dialogo social en febrero de 2018, la Comisión de seguimiento del referido pacto alcanzó un acuerdo en el que se contemplaba una modificación progresiva de la relación de puestos de trabajo del personal laboral fijo discontinuo, en tres anualidades 2018/2020,

Corresponden a la anualidad 2020 las siguientes medidas:

- Creación de 9 puestos de trabajo con destino en los Centros Provinciales de Mando (CPM) de todos los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, correspondientes a la competencia funcional de Operador del Centro Provincial/Autonómico de Mando, grupo III de personal laboral a tiempo completo del Convenio.
  
- Amortización de 9 puestos de trabajo con destino en los Centros Provinciales de Mando (CPM) de todos los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, correspondientes a la competencia funcional de Escucha de Incendios, grupo V de personal laboral fijo discontinuo del Convenio.  
Teniendo en consideración que el puesto de trabajo con código RPT 51453 adscrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos se encuentra ocupado por un trabajador en destino definitivo la amortización del mismo se producirá una vez resulte vacante.
  
- Modificación de 132 puestos de trabajo de las competencias funcionales de Oficial de 1ª Conductor y Peón de Montes que prestan servicio en distintos vehículos autobomba de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid:



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

- I. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, se incrementa el número de motobombas de 9 meses, para ello pasan 2 autobombas de 6 a 9 meses. **Un total de 4 puestos de trabajo.**
  
- II. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, 3 vehículos pasan de 6 a 9 meses y 5 de 4 a 6 meses. **Un total de 16 puestos de trabajo.**  
Igualmente, en esta provincia pasan de 4 a 6 meses las segundas dotaciones de todos los vehículos que han pasado de 6 a 9 meses y de 4 a 4,5 las segundas dotaciones de todas las autobombas de 6 meses. **Un total de 18 puestos de trabajo.**
  
- III. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León se procede ampliar la duración de **dos puestos** para adecuarlo a otros dos que fueron ya modificados en cumplimiento de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de León.
  
- IV. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, 1 autobomba pasa de 6 a 9 meses y 4 de 4 a 6 meses. **Un total de 10 puestos de trabajo.**  
Igualmente, en esta provincia pasan de 4 a 6 meses las segundas dotaciones de todos los vehículos que han pasado de 6 a 9 meses y de 4 a 4,5 las segundas dotaciones de todas las autobombas de 6 meses. **Un total de 12 puestos de trabajo.**
  
- V. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, se incrementa también el número de autobombas de 9 meses; para ello 2 autobombas pasan de 6 a 9 meses. **Un total de 4 puestos de trabajo.**
  
- VI. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, pasa 1 autobomba de 6 a 9 meses y 2 de 4 a 6 meses. **Un total de 6 puestos de trabajo.**  
Igualmente, en esta provincia pasan de 4 a 6 meses las segundas dotaciones de todos los vehículos que han pasado de 6 a 9 meses y de



4 a 4,5 las segundas dotaciones de todas las autobombas de 6 meses.

**Un total de 10 puestos de trabajo.**

- VII. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, 1 autobomba pasa de 6 a 9 meses y 6 de 4 a 6 meses. **Un total de 14 puestos de trabajo.** Igualmente, en esta provincia pasan de 4 a 6 meses las segundas dotaciones de todos los vehículos que han pasado de 6 a 9 meses y de 4 a 4,5 las segundas dotaciones de todas las autobombas de 6 meses. **Un total de 18 puestos de trabajo.**

- VIII. En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, 1 autobomba pasa de 6 a 9 meses y 2 de 4 a 6 meses. **Un total de 6 puestos de trabajo.** Igualmente, en esta provincia pasan de 4 a 6 meses las segundas dotaciones de todos los vehículos que han pasado de 6 a 9 meses y de 4 a 4,5 las segundas dotaciones de todas las autobombas de 6 meses. **Un total de 12 puestos de trabajo.**

Se modifican un total de 132 puestos de trabajo en todas las provincias excepto la de Zamora.

La Sra. Presidenta agradece la exposición a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y cede el turno a la organización sindical UGT, reproduciéndose de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 9 de diciembre de 2020:

**Punto ÚNICO: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal laboral y de personal laboral fijo-discontinuo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente.**

Para ser breve, desde UGT podríamos pedir que se reprodujese nuestra intervención del año pasado al hablar sobre esta materia y pasar el turno de palabra. Quizás, solo añadir que es peor que en el año 2019. Nuevamente la Consejería de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Fomento y Medioambiente ha incumplido los compromisos adquiridos para con el personal propio del operativo de prevención y extinción de incendios y se ahorra el sueldo de este año del operativo público para traspasar ese dinero a las empresas del sector forestal. Como nos demuestran las reiteradas intervenciones del Consejero de Medioambiente donde aparece declarando que se ha invertido en el sector forestal más del dinero comprometido en las distintas mesas de negociación. Por lo tanto, el dinero que debería haber llegado al operativo propio se ha derivado a las empresas privadas.

Y nuevamente, no aceleramos la negociación de la RPT como se pidió reiteradamente en las mesas de negociación del año 2019 para los años 2019 y 2020. Hizo falta que llegase la citación del Tribunal Superior de Justicia, del conflicto colectivo presentado por UGT por inacción de la Consejería, para que ésta remitiese una primera propuesta de las plazas a modificar en verano (curiosamente, solo unos días antes de la fecha de juicio), aunque en la Comisión Paritaria de hace una hora se nos informa que hubo que suspender su carga en PERSIGO. ¿Debemos entender que se estaba cargando en PERSIGO sin haber pasado por ninguna negociación ni mesa técnica?

Una vez que resultó condenada la Administración, ésta decidió recurrir al Tribunal Supremo y evitar, con ello, que adquiriera firmeza la sentencia que reconocía (como por otra parte era evidente, en una lectura del ACUERDO DE JUNIO DEL 2018) que la Consejería incumplía el acuerdo en los años 2019 y en el 2020, como estamos comprobando ahora, hablando de unas modificaciones de RPTs que debían haber estado en vigor el 1 de enero de cada uno de los años respectivos.

Y sobre el documento presentado, queremos hacer las siguientes alegaciones al documento presentado en esta Mesa del Personal Laboral.

Con respecto al de la propuesta de Acuerdo: mostramos nuestra discrepancia por la redacción. - el fundamento de tener que modificar las RPT, en la cantidad concreta y a fecha concreta (1 de enero de 2020) no es el Acuerdo de Mesa del Diálogo Social, sino el Acuerdo en materia de función pública de junio del 2018 y así debe de constar en el preámbulo; pues, volvemos a insistir, es el Acuerdo de junio el que fija el cronograma y la ampliación de duraciones (y por lo tanto, demuestran los incumplimientos de la Consejería para con sus trabajadores)



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Por lo tanto, proponemos AÑADIR: EN EL PRIMER PÁRRAFO una referencia al Acuerdo de junio de 2018 Y EN EL TERCERO, referirse al de junio y no al de febrero.

Y en segundo lugar, denunciar el incumplimiento del Acuerdo en lo relativo a los escuchas de las torretas. El jueves 22 de agosto del 2019, en reunión con: el Consejero, con el Viceconsejero, con el Secretario General y el Director General del Patrimonio Natural y el técnico, Vicente Rodríguez, con miembros de la FeSP-UGT dijeron que se cumpliría también esa parte del Acuerdo (*allí donde sea necesario y previa negociación entre los firmantes, ampliar el tiempo de trabajo de los escuchas de torretas a 4 meses, incluyendo en esos meses los días de vacaciones que les correspondan*) para los escuchas. Aunque la redacción era abierta, había una intención manifiesta de no tener ninguna torreta con menos de 4 meses de trabajo. Intención que se comprometieron a mantener tras el cambio de gobierno, pero que vemos nuevamente incumplido.

Desde UGT entendemos que, a parte del compromiso adquirido, no hay justificación para no cubrir un mínimo de 4 meses y que, en muchas torretas, si tuviese lugar la negociación prevista, se vería que estaría justificada una ampliación mayor del tiempo de trabajo. Lamentamos que no haya existido una negociación sobre este personal que resulta esencial para la detección temprana de los conatos y evitar su evolución a incendio y solicitamos que se abra una mesa técnica sobre este punto. Insistimos que esta negociación demostraría sin ninguna duda que existe motivos para una ampliación de contratos y por encima de los 4 meses.

El resto de alegaciones presentadas con fecha 30 de julio, se nos han tenido en cuenta, lo que agradecemos y por lo tanto, cerramos nuestra primera intervención.

Toma la palabra la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y determina que las observaciones que se han realizado anteriormente no corresponden a lo que se presenta si no a lo que se ha podido negociar o no.

Afirma que UGT no está en contra de la propuesta, que no ha realizado ninguna observación respecto a plazas que haya que modificar de cara a la Mesa del Consejo de la Función Pública y lo que solicita es la ampliación de las plazas de los escuchas de las torres junto con la apertura de una Mesa Técnica. Dará traslado de todo ello.



En cuanto a la fecha de los Acuerdos, recuerda que hubo un Acuerdo de febrero y lo que se desarrolló posteriormente fue un Acuerdo en materia de Función Pública, que es el correspondiente a junio. En dicho Acuerdo lo que se expone es que se ampliará, se modificará en el año 2020.

Por otro lado, respecto a la sentencia que ha mencionado UGT del conflicto colectivo, se ha recurrido en casación ya que, se entiende que existió un error de interpretación en la documentación que se aportó al juicio, por lo que el incumplimiento correspondería al año 2020 en todo caso, no a los años 2018 y 2019, acreditada la modificación.

A continuación, la Sra. Presidenta cede el turno de la palabra a la organización sindical CC.OO.

Su representante comienza su exposición realizando las siguientes cuestiones: ¿Qué ha pasado con el dinero presupuestado para el año 2020 referente a la ampliación del tiempo de estos trabajadores?, ¿se amortizan plazas y se crean plazas, o existe la posibilidad de que se pierdan algunas de las plazas?, ¿existe alguna partida presupuestaria para el 2021 de ampliación de tiempo de trabajo para el operativo de extinción de incendios? Finaliza solicitando que se aprueben las RPT's lo antes posible.

Responde la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, respecto a las plazas, indicando que se amortizan 8, quedando una pendiente de amortizar al momento en que se quede vacante y se crean 9.

CC.OO desea que conste en Acta que con el Acuerdo presente y con estas RPT's no se destruye ninguna plaza.

En cuanto a la existencia de una partida presupuestaria, la Sra. Presidenta señala que los presupuestos de cada Consejería y de sus proyectos los conocen las propias Consejerías, en Función Pública se desconoce. Como no son firmes hasta que no se encuentren aprobados en Cortes, no considera prudente decirlo.

Cede el turno de palabra a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente e inicia su explicación aclarando que se encuentran trabajando con los presupuestos del año 2017 prorrogados. Lo que se está haciendo es dotar ese presupuesto para cubrir las necesidades de cada año. Asimismo, informa de que en los borradores de presupuestos, incluyen los términos del acuerdo en materia de Función Pública del dialogo social, pero no están plasmados ni aprobados ya que, se han ido prorrogando los presupuestos de los años anteriores.





En cuanto al presupuesto de este año, éste está pendiente de aprobación y en él se han reflejado los Acuerdos derivados del dialogo social.

Por otro lado, en referencia a la ampliación de las torres a 6 meses, recuerda que en el Acuerdo se decía que *«en aquellos sitios en los que se considerará necesario, si hubiera disponibilidad presupuestaria y previa negociación, se acordaría»*. No se han dado los requisitos y aclara que, la Dirección General tuvo que considerar la no ampliación en ese momento al no existir disponibilidad presupuestaria ya que, los presupuestos se encontraban prorrogados, por lo que no hubo negociación.

Finaliza su explicación indicando que la Dirección General es la principal interesada en que el operativo este cubierto en las mejores condiciones y si se considera que existe una necesidad concreta se buscaría una solución de inmediato. En ese caso, se convocaría la Mesa correspondiente para negociarlo. No obstante, dará traslado de las propuestas realizadas, en cuanto a las Mesas Técnicas y la petición de la ampliación de la duración de las torres de los escuchas a 6 meses.

A continuación, la Sra. Presidenta cede el turno de la palabra al representante de la organización sindical de CSIF, reproduciéndose de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 9 de diciembre de 2020:

**Punto único: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal laboral y de personal laboral fijo-discontinuo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y Medio ambiente.**

Solicitamos, como hemos realizado con anterioridad en las Mesas Generales de Negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT's) de personal funcionario y en la Mesa de Negociación de Personal Laboral, la memoria económica y memoria técnica que justifique estas modificaciones de RPT en base al principio de buena fe negocial y transparencia.

Insistimos de nuevo, en que cuestiones que afectan a los empleados públicos no se negocien en el Diálogo Social, y por tanto que estas RPT's se deberían estudiar en una Mesa Técnica de Negociación previa en el ámbito de la consejería competente para poder trabajar en mayor profundidad, y posteriormente traerlo a esta Mesa Negociadora de Personal Laboral.



## **1. RPT PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.**

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios, el sindicato mayoritario en las Administraciones Públicas, defiende las reivindicaciones de todos sus colectivos y muy especialmente las relativas a todo el personal FIJO DISCONTINUO que participa en el Operativo INFOCAL a través de las DENUNCIAS DEL CONVENIO COLECTIVO del Personal Laboral, y gracias a ello nos encontramos actualmente en la Mesa Negociadora, para la mejora de las condiciones de este personal, con la propuesta de la categoría de BOMBERO FORESTAL (BF) y un PERIODO MÍNIMO de prestación de 6 MESES, con la ampliación progresiva hasta alcanzar los 12 MESES.

La primera de ellas se refiere al cambio de categoría, ya que desde la aprobación del Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, que establece una nueva Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-11) que Incluye la ocupación de Bombero Forestal, epígrafe 5932, cuya descripción de tareas coincide exactamente con aquellas que realizan los mencionados trabajadores fijos discontinuos del INFOCAL. Llevamos años ya reivindicando el reconocimiento de la categoría, formalmente desde la negociación anterior del Convenio Colectivo que finalizó con la prórroga del mismo y continuaremos con nuestra demanda a través de la actual Mesa Negociadora, aunque muy a pesar nuestro llegará posiblemente antes a través de la aprobación en el próximo periodo de sesiones de las Cortes Generales, febrero-junio de 2021, del Estatuto Básico de la Bombera y el Bombero Forestal donde esta Central Sindical también lleva participando activamente.

Por otro lado, los trabajadores llevan años demandando la cobertura de los 12 meses al año, lo que no solo redundaría en una mejora de la calidad del servicio, sino en una mayor garantía en la minimización del riesgo de incendio. Si durante la campaña estival es imprescindible que todos los medios estén operativos (lo que en ocasiones, no se cumple según periodos, por tener que descansar debido a sus vacaciones, permisos y compensaciones de horas en incendios), durante el invierno no lo es menos. Los incendios se combaten en invierno ya que es cuando se deberían desarrollar las labores de prevención, creando discontinuidad de combustible en las zonas forestales. Así mismo, nos estamos encontrando situaciones meteorológicas adversas durante todo el año que llevan a tener que declarar “época de peligro alto” prácticamente en cualquier fecha del año.



En conclusión, el personal laboral del dispositivo INFOCAL es un claro exponente de vocación de servicio y compromiso social, capaz de superar las dificultades y trabas, en ocasiones creadas por la Administración, casi siempre amparándose en la crisis y falta de presupuesto, y en otras no resueltas por ésta, como la situación que nos encontramos de gran porcentaje de los medios del operativo privatizado, parte del que fácilmente se podría prescindir para dedicarlo a aumentar el número de meses del personal propio.

De esta forma la dedicación y entrega de los citados trabajadores sería en cierto modo correspondida con una mejora sustancial de sus condiciones laborales, pero lo que es más importante y necesario, redundaría en la conservación del patrimonio natural y por tanto, en la calidad de vida de los castellanos y leoneses.

Por tanto, tomando en cuenta lo anterior, y teniendo como base el ANEXO IV. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS de la RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión, con carácter definitivo, de puestos de trabajo vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, no variando sustancialmente respecto al último concurso de traslados para el personal fijo discontinuo del OPEIF, y los salarios establecidos por el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, y después de analizar los listados de altas, bajas y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de Personal Laboral Fijo Discontinuo, se realiza la siguiente propuesta:

1.- Articular a través de la modificación correspondiente del Convenio Colectivo el reconocimiento de la Competencia Funcional de BOMBERO FORESTAL que aúne y recoja las actuales competencias funcionales del personal laboral fijo discontinuo del operativo para la prevención y extinción de incendios forestales (OPEIF), modificando las actuales funciones de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales, para recoger las siguientes propias de la prevención:



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

- a) Revisión y Mantenimiento de Infraestructuras, Equipos e Instalaciones para la Prevención y Extinción de incendios y divulgación a la población de medidas preventivas.
- b) Apoyo a las Contingencias en el Medio Natural y Rural, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- c) Ejecución de los **tratamientos preventivos** bajo planes de defensa y seguridad en el medio natural y rural.

2.- Establecer un **PERIODO MÍNIMO** de prestación de **6 MESES** para todos los bomberos forestales del OPEIF, de la siguiente manera:

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN JCYL	PROPUESTA CSIF	DIFERENCIA
3+0	6+0	+ 3 MESES
4+0	6+0	+ 2 MESES
4+1	6+0	+ 1 MES
4+2	6+0	-
4+5	9+0	-

De acuerdo con la tabla resultaría un total de **1.466 meses de trabajo**, que multiplicado por el salario mensual correspondiente ascendería a un total de **1,96 millones de euros**.

	Meses	Salario Mensual	Total
BF - Oficial 1ª Conductor	250	1.642,09	410.522,50
BF - Peón de montes	256	1.230,72	315.064,32
BF - Escucha de Incendios	960	1.288,11	1.236.585,60
	<b>1.466</b>		<b>1.962.172,42</b>

Teniendo en cuenta 22 días de trabajo al mes, tendríamos un total de 32.252 jornales, y considerando una media de rendimiento de entre 15 - 20 jornales/hectárea para la realización de los distintos **tratamientos preventivos** referidos en el punto anterior, se acometerían un total de entre **2.150 a 1.613 hectáreas de tratamientos selvícolas preventivos de incendios**.

## 1.1. MODIFICACIONES.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

A) Esta Central Sindical tiene conocimiento del acuerdo firmado entre la Consejería de Presidencia y los sindicatos UGT y CCOO, con fecha 25 de junio de 2018, para la mejora del operativo de incendios forestales en los años 2018, 2019 y 2020. En las distintas reuniones de las Mesas de Negociación celebradas, esta Central Sindical solicitó que se hiciera la modificación de las RPT's con anterioridad a la convocatoria del concurso de traslados para dar seguridad jurídica al personal Fijo Discontinuo a la hora de solicitar su participación en el mismo, ya que conlleva importantes cambios sobre todo relativos a la duración de la prestación de servicios (meses), pues bien, resulta que a pesar que hace meses que recibimos un correo electrónico de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con un borrador de las modificaciones de las RPT's que nos ocupan, vemos con perplejidad la publicación el día 26 de noviembre de la convocatoria en el BOCYL del concurso de traslados del Personal Laboral Fijo Discontinuo del OPEIF.

B) En las anteriores modificaciones del 2018 y 2019 se estableció un criterio objetivo e igualitario para todo el personal de Operativo a la hora de aumentar los periodos de prestación de las autobombas, dando esa prioridad a las dotaciones de más meses sobre las de menos meses, como el establecido en el artículo 115 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, apartado b) Llamamientos extraordinarios, dice "se llamará en primer lugar a los trabajadores adscritos a los puestos de trabajo vinculados al medio o infraestructura del operativo, que se pretenda activar, dando prioridad a los fijos discontinuos sobre el personal laboral temporal, y en cualquier caso por orden de antigüedad en el puesto de trabajo."

En base a lo manifestado, desde CSIF se solicita que el aumento de los periodos de prestación de 2020 se ajuste a ese mismo criterio objetivo e igualitario para todo el personal de Operativo evitando de esa forma discriminaciones. Solicitamos así mismo un breve periodo de tiempo para que la información pueda llegar a los trabajadores y se pueda comprobar que no hay ningún error, puesto que hemos observado variaciones entre el borrador remitido por la Consejería de FYM y la propuesta recibida con la convocatoria.

C) De no tener en cuenta nuestra solicitud de periodo mínimo de prestación de 6 meses, pedimos que el aumento los periodos de prestación de las modificaciones sean más igualitarios en todos los medios del operativo, pero cuanto menos sean más



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

igualitarios en el mismo medio para que no se produzca que una dotación se aumente de 4+2 a 4+5 (3 meses) y la otra de 4+0 a 4,5+0 (0,5 meses), repartiendo esos 3,5 meses de aumento entre las dos dotaciones del medio. Ejemplos: 8 y 5,5 meses ó 7,5 y 6 meses.

D) No se aumentan los periodos de prestación de los Escuchas de Incendios, personal que desarrolla una gran labor preventiva en la observación, detección, descripción de los incipientes incendios que hacen que la respuesta desde los CPM sea de mayor efectividad logrando así el envío de medios ajustados a las características de los mismos produciéndose una gran efectividad, y en consecuencia ahorro, y lo que es de mayor importancia aumentado el porcentaje de incendios que se reducen a conato.

E) En la relación de puestos de trabajo aparece en la columna de Tipo de jornada "37,5" cuando lo correcto, a nuestro juicio, sería que reseñara la jornada ordinaria, "ORD", puesto que en ocasiones puede ser la de 37,5 horas semanales, y en otras, distinta.

El acuerdo señala en todo momento periodos de prestación de 9 meses, 6 meses, 4,5 meses, y 4 meses, sin embargo en la columna de Funciones nos encontramos con "DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN (MESES)" de 4+5, 4+2, 4,5+0, 4+0, por lo que solicitamos se modifique en cumplimiento de los periodos contemplados en el acuerdo, reflejando como periodos ordinarios de prestación de 9 meses, 6 meses, 4,5 meses y 4 meses.

F) Se observan modificaciones introducidas en los puestos de trabajo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León que no figuran en el Acuerdo para el año 2020 que imaginamos son fruto de la subsanación de errores de modificaciones anteriores.

También observamos en la provincia de Burgos que el puesto de trabajo del compañero Escucha de Incendios del Centro Provincial de Mando, 51453-Escucha de Incendios, se modifica para dejarlo "PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN". El ocupante del puesto se trata de un trabajador Fijo Discontinuo como ya apuntamos a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, lo que no supondrá en ningún caso la extinción de la relación jurídico-laboral, manteniendo todos los derechos laborales adquiridos.

Las segundas dotaciones en algunas provincias, Burgos (Valle de Mena), Palencia (Aguilar de Campoó), Segovia (Boceguillas y Bernardos), Soria (El Burgo de Osma, Vinuesa, Lobia y Navaleno) y Valladolid (Tordesillas) pasan de un periodo de prestación



de 4+0 meses a 4,5+0 meses, pero no aparecen las primeras dotaciones de las mismas que deberían pasar de 4 a 6 meses. También en la provincia de Valladolid detectamos lo que puede ser un error, ya que los 4 puestos de trabajo de la autobomba, las 2 dotaciones, de la localidad de Valladolid pasan de 4+0 meses a 4,5+0 meses, pero entendemos que una de las dotaciones debería pasar de 4 a 6 meses en cumplimiento del acuerdo.

Esto justifica que desde CSIF se requiera el aumento del periodo de prestación de servicios de los Escuchas de Incendios con una eficacia y ahorro demostrado frente a las inversiones millonarias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en sistemas de cámaras de videovigilancia por cuanto menos cuestionadas y con la contratación aparejada de personal externo.

## **1.2. BAJAS.**

En el listado de Bajas FDS aparecen 8 puestos de Escucha de Incendios que se dan de baja, queriendo sustituir estos puestos de trabajo por los de Operador de Centro Provincial de Mando como se describe en las RPTs de Personal Laboral fijo, sin justificación alguna, puesto que todos los trabajadores del CPM realizan las mismas funciones, no correspondiendo distintas competencias funcionales como nos plantea la Administración.

Lo hemos podido comprobar como desde el mes de noviembre 2018 en los CPM vienen trabajando los anteriores Escucha de Incendios, grupo V, junto con el nuevo Operador de Centro Provincial de Mando, grupo III, desarrollando las mismas funciones, y para más "Inri" hemos podido constatar como el aumento del periodo de prestación de los 6 meses del Escucha de Incendios anterior a los 12 meses del OCPM se está traduciendo en muchas ocasiones en la duplicidad de personal en el turno de mañana, no aumentando los horarios de apertura del CPM ni siquiera cuando se han declarado periodo de Peligro Medio de Incendios, cuando uno de los objetos del acuerdo era la apertura de los CPM durante las 24 horas del día.

También tenemos que señalar que se están conociendo distintas Sentencias judiciales que están dando la razón a los trabajadores declarando la improcedencia de los despidos como consecuencia de la modificaciones anteriores de 2018 y 2019 y declarando la condición de Personal Laboral Indefinido No Fijo, por lo que está Central Sindical, no puede más que estar del lado de propiciar seguridad jurídica a los trabajadores.



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Desde CSIF se propone que en cada CPM se modificarán las 3 plazas de Escucha de Incendios, Grupo V, para transformarlas en una nueva competencia funcional de Auxiliar de Operador de CPM, del grupo IV, como figura en los documentos de la negociación llevada a cabo entre la Consejería de Medio Ambiente y las Centrales Sindicales en el año 2008, todo ello dentro de la negociación del Convenio Colectivo. Se buscará una solución para aquellos trabajadores fijos discontinuos que tengan una plaza en propiedad, y se primará a los trabajadores que hasta la fecha desempeñaban las plazas de Escucha de Incendios de CPM mediante movilidad geográfica y funcional de las nuevas plazas de Auxiliar de Operador de CPM hasta su cobertura reglamentaria por concurso o nueva provisión, preferente mediante procesos de promoción interna. Esto último será de aplicación en el caso de que la Consejería persista en la creación de los puestos de Operador de Centro Provincial de mando para su cobertura temporal.

## **2. RPT's PERSONAL LABORAL FIJO.**

### **2.1. ALTAS.**

Se incorporan puestos de Operador de Centro Provincial de Mando, un total de 9 correspondientes a los 9 Centros Provinciales de Mando (CPM) existentes en la Comunidad. Tenemos que decir que en la actualidad en cada CPM existen 3 puestos de trabajo de Escucha de Incendios, Grupo V, que desarrollan su trabajo en turnos (tres turnos -mañana, tarde y noche- en una parte del año y dos turnos –mañana y tarde- en el resto del año) realizando las mismas funciones con independencia del turno que ejerciten y que se corresponde con las de la Competencia Funcional de Operador del Centro Provincial/Autonómico de Mando como viene siendo declarado en distintas Sentencias judiciales desde hace años.

En consecuencia, no se ajusta a las necesidades y no se considera correcto, el alta de un sólo puesto de Operador de Centro Provincial de Mando por provincia, en total 9, que se corresponden con un total de 9 puestos de Escucha de Incendios que se dan de baja en el listado de Bajas FDS, cuando en cada CPM hay un total de 3 puestos de trabajo que desarrollan las mismas funciones, en total 27 puestos de trabajo en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.





La Sra. Presidenta agradece la intervención a CSIF y cede el turno de palabra a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la cual manifiesta que buena parte de la intervención se ha realizado sobre la política forestal y negociación del convenio, asunto que excede de la presente Mesa.

En referencia a la RPT, recuerda que mandaron las propuestas a las Centrales Sindicales por correo electrónico para realizar las observaciones oportunas. De los errores detectados en algunas provincias se han corregido, de ahí que resulte diferente a lo que se envió en su momento.

Por otra parte, informa de que si en la RPT aparece, en la columna de funciones, la duración de la plaza, es por una cuestión de PERSIGO. El formato que se tiene de la RPT no permite introducir la duración de las plazas. Explica que el único criterio que se tenía para la duración de las plazas fue un concurso que se publicó, en el que venía la duración de cada plaza, por lo que para dar seguridad jurídica a todos los trabajadores que quieran concursar, tenía que figurar en algún lugar la duración de la plaza en la RPT. Por la configuración de PERSIGO, sólo se ha podido introducir en la columna de “funciones”.

Seguidamente, aclara que, en el caso de fijos discontinuos, la duración no tiene por qué ser 9 meses seguidos, de ahí el 4+5 ya que, en una época del año deben estar trabajando todos obligatoriamente, pero luego se incrementaría en función de las necesidades concretas.

CSIF manifiesta su disconformidad con este punto ya que, en el Convenio Colectivo se especifica cómo se pueden realizar esos llamamientos

La representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente indica que dará el traslado para su posible modificación. Por otro lado, en cuanto a la duración de las plazas, considera que lo que se ha de tener en cuenta son las necesidades reales del operativo.

Finalmente, en referencia a los despidos, aclara que éstos se tramitan como despido objetivo y recuerda que hubo un caso de un despido improcedente por una cuestión formal, en el que no se pudo poner a disposición del trabajador el importe de la indemnización el mismo día de la extinción de la RPT.

A continuación, el representante de CSIF realiza un pequeño inciso sobre la jornada, considera que lo más lógico sería que apareciese *jornada ordinaria*, puesto que unas veces podría ser de 37,5 horas semanales y otras 35 horas.



Responde la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informando de que, actualmente, la jornada ordinaria es la de 37,5 horas. No obstante, consultará para ver su posible modificación.

Toma la palabra la Sra. Presidenta cediendo el turno al representante de la organización sindical de CGT y se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 9 de diciembre de 2020:

### **ALEGACIONES DE CGT A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

- En la RPT, debería figurar el periodo completo de prestación, y no el sumatorio de la ampliación. Es decir, no debería aparecer 4+2, 4+5..., sino 6 meses, 9 meses..., ya que se trata de periodos de trabajo ordinarios. No hay que olvidar que los trabajadores fijos discontinuos, son trabajadores fijos a tiempo parcial, con distribución vertical de la jornada a lo largo del año, y en la RPT, tanto en la modificación actual, como en el resto, debe aparecer el periodo TOTAL de prestación ordinaria, para dar seguridad jurídica tanto a los trabajadores como a la Administración.

- Del mismo modo, en el apartado de "jornada", debe cambiarse "37,5", por "ORD", ya que la jornada ordinaria puede ser susceptible de modificaciones en el futuro, y pasar de 37,5 a 35, por ejemplo. Figurando "ORD", se estaría a la jornada ordinaria de cada momento.

- En cuanto a la alegación de la Consejería de que el acuerdo reflejaba que la ampliación debía "aprobarse" a lo largo del año, mostramos nuestra discrepancia, ya que el acuerdo, reflejaba que los puestos de trabajo ampliarían la prestación de la campaña dentro del año 2020, refiriéndose a desempeño efectivo.

- Estimamos que la ampliación, aun siendo INSUFICIENTE, es positiva, dado que mejora las condiciones de este colectivo, que históricamente ha sido mal tratado (escrito por separado) por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en cuanto a las condiciones laborales, siendo la realidad totalmente distinta a la relatada por el Servicio de Defensa de la Naturaleza en su informe, que no se ajustaba en nada a la realidad, ya que en muchos casos se trabaja en condiciones infrahumanas, que sería constatable visitando algunas cocheras e infraestructuras del Operativo.

- Estimamos que la prestación debería ampliarse a los 12 meses para TODAS LAS PLAZAS, primando la PREVENCIÓN, y desarrollando por los empleados públicos



las labores que ahora se encomiendan a empresas privadas, contraviniendo lo que establece el artículo 34.2 del Convenio Colectivo. No comportaría un incremento del gasto, ya que lo que ahora se dedica a costear trabajos de prevención por parte de empresas privadas, pasaría a emplearse en un dispositivo PÚBLICO DE PREVENCIÓN durante todo el año.

- Este año ha quedado patente que estos trabajadores pueden desarrollar otras tareas distintas a la extinción, ya que durante la primera declaración del estado de alarma derivado de la crisis COVID-19, han realizado labores de fumigación y desinfección de los núcleos rurales, utilizando los medios y recursos del Operativo.

- A este respecto, aclarar que si bien el acuerdo recoge el estudio de incluir en el Convenio Colectivo funciones a realizar por los Escuchas de Incendios, distintas a las de vigilancia, desde CGT queremos aclarar que con la actual redacción del Convenio, en concreto, en el artículo 119, se especifica que estos trabajadores podrán desarrollar funciones propias de competencia funcional distinta de su mismo grupo profesional atribuidas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con lo cual, perfectamente podrían realizar labores de PREVENCIÓN durante los 12 meses, y no limitándose a tareas de vigilancia en torretas. Podrían, por ejemplo, trabajar en cuadrillas compuestas por empleados públicos, en tareas de desbroce.

- Se recuerda que la cobertura temporal de las plazas de Operador de Centro Provincial/Autonómico de Mando, deberá realizarse conforme a la prioridad expresada en el artículo 112.3, y mediante movilidad preferentemente, ya que ofrecérselo en interinidad a los fijos discontinuos, como hace la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, no procede, al no poder desempeñarla, al ser ya personal laboral fijo. De todos es sabido que el personal laboral fijo no puede pasar a desempeñar una plaza en interinidad, salvo renuncia previa a su plaza. La Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, viene alegando que el Convenio Colectivo impide la cobertura de esas plazas mediante movilidad, al personal fijo-discontinuo. No es cierto, ya que el Convenio establece, en su artículo 113, que la “regulación contenida en el presente Convenio Colectivo sobre movilidades funcionales y/o geográficas, exclusivamente dentro del ámbito de puestos de trabajo del personal fijo discontinuo del operativo.” Quiere esto decir, no que no se puedan realizar movilidades, sino mediante LA REGULACIÓN DESARROLLADA EN EL CONVENIO. En este caso, a falta de regulación específica, habrá que aplicar la regulación contenida en el Estatuto de los Trabajadores, que es cosa distinta a no poder aplicar movilidades.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ya se ha pronunciado, permitiendo estas movilizaciones a los trabajadores fijos discontinuos. Del mismo modo, lo dispuesto en el artículo 10, que expresa que “Queda exceptuado el personal fijo discontinuo...”, debe referirse, no a PERSONAS que trabajen como fijos discontinuos, sino a PLAZAS de fijos discontinuos, tal y como ha ratificado también el TSJ. Aplicar esta interpretación, evitaría una judicialización inminente en lo referente a estos aspectos, también en lo relativo a la participación en el concurso abierto y permanente.

- Reiterar una vez más, que el dinero público, que se emplea en PREVENCIÓN y extinción de incendios, se destine a los empleados públicos, y no a las empresas privadas. Esto se podría hacer, por parte de la Consejería, empleando las partidas del Capítulo II o IV a completar la campaña, hasta los 12 meses, desde la campaña ordinaria, como se venía haciendo tradicionalmente, ya que hasta hace relativamente pocos años, el salario del personal fijo discontinuo se satisfacía con cargo a esos Capítulos. Posteriormente, habría que traspasar esas cantidades, al Capítulo I, sin que ello suponga un aumento del gasto público, sino un traspaso entre Capítulos.

La Sra. Presidenta agradece la intervención a CGT y solicita que se envíen todas las cuestiones planteadas para poder realizar un análisis por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Para finalizar la sesión, el representante de UGT realiza un pequeño inciso sobre el Preámbulo, a lo que la Sra. Presidenta contesta que la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente lo revisará y realizará su correspondiente envío.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 12,15 horas del día de la fecha.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO**

Paloma Rivero Ortega

Fernando Contreras Alonso